



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**150****MADRID NÚMERO 30**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 30 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 120 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Domingo Cilos Juárez Valverde, contra don José Moisés Quezada Ramírez, sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 21 de mayo de 2012 del tenor literal siguiente:

*Decreto*

En Madrid, a 21 de mayo de 2012.

## Parte dispositiva:

Acuerdo: Tener por terminado el presente procedimiento de ejecución seguido a instancia de don Domingo Cilos Juárez Valverde, frente a don José Moisés Quezada Ramírez.

Póngase a disposición de la parte actora la cantidad de 74,60 euros, en concepto de resto de intereses, y transfíerese al Registro de la Propiedad de Bienes Muebles la cantidad de 13,92 euros y al Registro de la Propiedad de Madrid número 53 la cantidad de 73,21 euros, una vez firme la presente resolución, librándose al efecto el oportuno mandamiento que deberá ser presentado al cobro en un plazo de tres meses, a contar desde el siguiente a su emisión, no excluyéndose los días inhábiles, pero sí el día del vencimiento lo fuere, se entenderá que el mandamiento vence al día siguiente hábil, y que transcurrido un año a contar desde el presente requerimiento o desde la fecha de emisión del mandamiento en que se proceda al cobro de la mencionada cantidad, se transferirá la misma a la "Cuenta de fondos provisionalmente abandonados" (artículo 12.2 y artículo 14.1.2 del Real Decreto 467/2006, de 21 de abril).

Alzar los embargos trabados en las actuaciones a cuyo fin se librarán los oportunos oficios a la Agencia Tributaria, Instituto Nacional de Empleo, "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima", "Banco Central Hispanoamericano", "Banco Español de Crédito", "Banco Popular Español", "Banco Santander", "Banco Zaragozano", "Barclays Bank", "Caja de Madrid", "Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona", "Caja de Ahorros de Cataluña", "Ibercaja", "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia", "Banco de Andalucía", "Construcciones y Pavimentos J. Zorrilla, Sociedad Limitada", y "Areyball XXI".

Asimismo, álcese embargo del bien inmueble siguiente: 50 por 100 de la finca número 74.201 como propiedad de don José Moisés Quezada Ramírez, inscrita en el Registro de la Propiedad número 53 de Madrid, al tomo 2.861, libro 2.861, folio 29, sita en avenida de Abrantes, número 24, bajo, puerta derecha, 28025 Madrid y, en consecuencia, líbrese el oportuno mandamiento de cancelación por duplicado a dicho registro, una vez firme el presente auto.

Notifíquese la presente resolución, dejando testimonio de la misma en las actuaciones y firme que sea, archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Modo de impugnación: contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 de la Ley de la Jurisdicción Social.

Así lo acuerdo y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don José Moisés Quezada Ramírez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y su colocación en el tablón de edictos de este Juzgado.

En Madrid, a 14 de junio de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.885/12)